

Que el poder arbitrario puede ser monárquico o republicano, es verdad real evidente, ejemplo repetido, que, sin embargo, choca con un prejuicio y necesita una aclaración. Quizás las democracias plenas tengan que prevenirse aún más que el régimen monárquico al peligro de un caudillaje mesiánico. Brindan las Repúblicas a la ambición el horizonte de la magistratura suprema; no colocan sobre el gobernante audaz otro grado de jerarquía; pueden ofrecerle en un momento propicio el miedo de capital y mesocracia pusilánimes ante una imprudencia o una algarada demagógica. Sin embargo, las Monarquías, que pudieron contener o impedir los Poderes arbitrarios, los han acogido con júbilo o los han buscado con deseo; y en la tradición, en la fuerza, en el rango de aquéllas era fácil desviar el intento o frustrar el hecho. Su conformidad indispensable envuelve su responsabilidad plena; no hay que buscarla en las conjeturas de la inducción recóndita ni en la inadecuada acción directa; basta con el concurso necesario y prestado.

La diferencia de régimen influye en las modalidades de la instauración, y, sobre todo, en el problema de la impunidad. Bajo el primer aspecto, lo general es que en las Repúblicas el déspota sea con franqueza el Presidente mismo,